



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 21 de marzo de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 015-2019/MDV-SSM-GG el Gerente General del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, pone en conocimiento la propuesta de Ordenanza Municipal que reconoce la lucha contra la anemia en la población gestante, materno infantil y escolar como prioridad para lograr el desarrollo infantil temprano; asimismo, manifiesta que la finalidad de la citada propuesta es coordinar y conducir la implementación de acciones estratégicas de manera articulada con los miembros de la Instancia de "Articulación Local" y ejecutar acciones para fortalecer los procesos de planificación estratégica, diseño y gestión de proyectos de lucha contra la anemia, en nuestro Distrito;

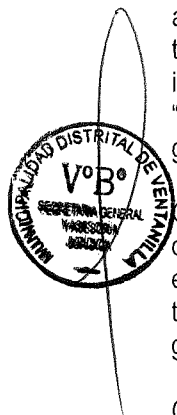
Que, al respecto mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprueba el Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, el mismo que establece como objetivo general prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el gobierno nacional, regional y locales en el territorio;

Que, es de señalar que las acciones e intervenciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas involucradas en el marco de las disposiciones legales vigentes, ellos en atención al artículo 11 del citado Plan Multisectorial.

Que, la primera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4" Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia."

Que, la Municipalidad de Ventanilla, ha elaborado como instrumento de gestión de nivel distrital, el "Programa Anemia Cero", que contempla como acción estratégica "Mejorar la calidad en Salud de nuestros niños, con prioridad en la primera infancia" teniendo como objetivo General del Programa, la reducción sostenible de la anemia en los niños y niñas menores de 3 años con prioridad en menores de 1 año, en nuestro Distrito de Ventanilla.

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto mediante Memorando N° 0118-2019/MDV-GPLP pone en conocimiento el Informe N° 60-2019-MDV/GPLP-JEP emitido por la Subgerencia de Presupuesto respecto a la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo de acciones contra la anemia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante el Informe N° 065-2019/MDV-SGyAJ la Secretaría General y Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta de Ordenanza Municipal se encuentra enmarcada acorde a los dispositivos legales expuestos en el citado informe y asimismo permitirá que este gobierno local impulse, en su ámbito territorial, un espacio de coordinación para el desarrollo social y un enfoque articulado convocando a todos los actores, a fin de articular acciones, capacidades y recursos plenamente identificados a favor de la población.

Que, en el caso de los Gobiernos Locales el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 195° de la constitución, ejerciendo dicha función a través de Ordenanzas las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

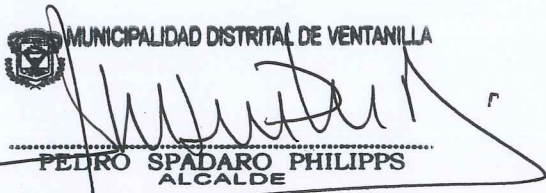
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Salud, el trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que reconoce la Lucha contra la anemia en la población gestante, materno infantil y escolar como prioridad para lograr el desarrollo infantil temprano, en el Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo al Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
ABOG. IVARACHI, SOLEDAD FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

